

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 1 JUL 2021

Expediente: 11001310300220200008600

En atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., efectuada por los apoderados de las partes en contienda y en aras de privilegiar el derecho sustancial sobre el procedimental, el Despacho, dispone:

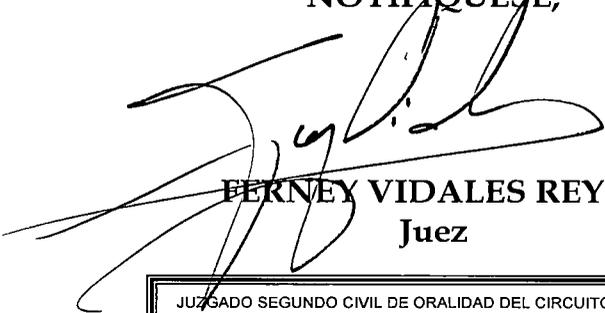
1.- Aplazar la audiencia programada para el día 6 de julio de la presente anualidad.

2.- Se señala nuevamente la hora de las 9:00 am del día 29 del mes de ~~septiembre~~ del año 2021, a efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 citado.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico jdiaz@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizará una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

NOTIFIQUESE,


BERNEY VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° _____ De Hoy <u>2 JUL 2021</u>
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ